

**ACTA DE SESION ORDINARIA DE ORGANIZACIÓN CELEBRADA POR
EL AYUNTAMIENTO PLENO CON FECHA 4 DE JULIO DE 2007.**

CONCURRENTES

SR.ALCALDE -PRESIDENTE

D.José Peña Canelo

SRES. TENIENTES -ALCALDES

D. Juan José López Casero.
Doña Amparo Fernández Dominguez.
Doña Carolina Rosario Casanova Román
Don Manuel Moreno Vega.

CONCEJALES

D. José Carbonell Santarén
D.José M^a Coca Moreno.
D. Justo Delgado Cobo.
Doña Manuela Díaz Noa.
Doña Olga González García.
D. José Manuel Marín Legido.
D. Gonzalo Valera Millán.

NO ASISTIERON

D. Agustina Campa Artillo

SECRETARIA

Gloria Gómez Jarava

En Santiponce a a 4 de julio de dos mil siete, debidamente convocados y notificados en forma, del objeto de deliberación, se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Peña Canelo, en primera convocatoria, los Sres. expresados arriba, que integran la mayoría del Pleno, siendo las 21:10 horas, por la Presidencia se declaró abierto el acto.

Inicia la sesión el Sr.Alcalde pidiendo disculpas por la inadecuación del mobiliario del Pleno, asegurando que en el próximo Pleno el mobiliario será el adecuado.

I. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Se Pregunta por el Sr. Alcalde si hay alguna observación al acta de la sesión anterior, siendo que D^a Olga González García afirma que en el acta anterior se cambió el orden de sus apellidos , siendo un mero error de hecho, se procede a su corrección y en el anterior acta donde se dice Olga García González debe decirse Olga González García, la misma rectificación se hace acerca de los apellidos de D.Manuel Moreno Vega. El portavoz de IU-LV-CA pregunta si es posible que su intervención final figure como un anexo al acta o la misma debería estar redactada en el acta, Siendo que por secretaria se afirma no hay inconveniente alguno en que figure como anexo. Tras estas rectificaciones el acta es aprobada por unanimidad de los asistentes a la misma.

SEGUNDO. COMPOSICIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS Y SUS PORTAVOCES

A la vista de la exposición por la Alcaldía en relación con el funcionamiento del Ayuntamiento en esta Legislatura, se da cuenta de los escritos presentados por los diferentes grupos políticos, de conformidad con el artículo 24 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

La Corporación se da por enterada.

TERCERO. ESTABLECER LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS

La Alcaldía propone establecer que las sesiones ordinarias del Pleno tendrán lugar el jueves no festivo, de cada mes impar a las 20:00 en invierno y a las 21:00 en verano, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento (si es festivo, se podrá adelantar o retrasar la fecha sin que exceda de 3 días).

Cedida la palabra por el Sr. Alcalde a los el portavoz de los distintos grupos políticos, toma la palabra el portavoz de IU-LV-CA manifestando su sorpresa porque la periodicidad del pleno no sea mensual, como

solicitaba en anteriores legislaturas el grupo PSOE, si bien asevera votará a favor por coherencia política.

2

Sometido a votación este asunto, es aprobado por Unanimidad de los miembros presentes

CUARTO. CREACION Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS

El Sr. Alcalde propone la creación de la Junta de Portavoces, para favorecer el estudio de los temas a tratar en el orden del día de las sesiones de Pleno, aunque formalmente la misma no sería órgano complementario de la Corporación, al no existir Reglamento orgánico de la misma, que lo contemple.

La Alcaldía propone crear las siguientes Comisiones Informativas permanentes

A) Comisión Informativa de Urbanismo

B) Comisión Informativa de Vivienda

D) Comisión Especial de Cuentas [Comisión Informativa permanente para los asuntos relativos a Economía y Hacienda de la Entidad].

Su composición será : un representante de cada grupo político con representación en el Pleno, siendo el presidente nato de las mismas el Alcalde, o en quien este delegue.

En este sentido, de conformidad con el artículo 125 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se solicitará a los Portavoces de los diferentes grupos político, que presente un escrito al Alcalde, para dar cuenta al Pleno, sobre la adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada grupo.

Asimismo, la Alcaldía propone establecer las sesiones ordinarias de las Comisiones Informativas que tendrán lugar el último lunes no festivo de cada mes impar, a las 20:00 horas en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Cedida la palabra a los portavoces de los grupos políticos , la portavoz del PP pide que

las sesiones de las Comisiones no se celebren de forma ininterrumpida una detrás de otra, en un mismo día.

El portavoz del PSA manifiesta su acuerdo con la propuesta de alcaldía.

3

El portavoz de IU-LV-CA muestra su sorpresa porque el grupo PSOE no haga la misma propuesta que cuando estaba en la oposición. Afirmando estar de acuerdo con la composición de la Comisión de la Vivienda, solicitando en la Comisión de Cuentas y en la de Urbanismo 2 miembros de IU-LV-CA, argumentando que la composición en las mismas debe ser proporcional a la representación del Pleno, y si IU-LV-CA tiene el mismo número de concejales que PSOE, debería tener el mismo número de miembros en ambas comisiones que el PSOE. Afirmando que si no se acuerda la citada representación llevarán el acuerdo tomado por el Pleno, a la Jurisdicción Contenciosa-administrativa.

A ello responde el Sr. Alcalde afirmando que se han propuesto 3 Comisiones por razones de agilidad, siendo que las Comisiones informativas nada deciden, pues sus los dictámenes de las comisiones informativas no son vinculantes.

El portavoz del PSA afirma que si se va tener en cuenta la representación proporcional del pleno, su grupo pide 2 representantes pues tiene 2 concejales.

La portavoz del PP afirma que su grupo político tiene un concejal, pero en relación con los votos obtenidos pide 2 representantes.

Siendo las 9:30 horas el Sr. Alcalde propone una recesión de 5 minutos. Reanudada la sesión a las 21:35 horas, el Sr. Alcalde afirma que se mantiene la propuesta formulada por la Alcaldía, pues no considera adecuado ni operativo que las Comisiones sean reproducción exacta, a escala menor del Pleno Municipal.

Se procede a la votación de la propuesta resultando aprobada a la misma por 8 a favor y 4 Votos en contra .

QUINTO. NOMBRAR REPRESENTANTES EN LOS ÓRGANOS COLEGIADOS QUE SEAN COMPETENCIA DEL PLENO.

Por la Alcaldía se propone el nombramiento de los siguientes representantes en órganos colegiados:

1.- En la **Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe**: El Alcalde, o en quien delegue y un suplente

4

2.- En la **Mancomunidad de Gestión de los Residuos Sólidos Guadalquivir**: El Alcalde, o en quien delegue y un suplente

3.- En el **Consejo Escolar**: un miembro del Grupo PSOE , en cada Centro escolar.

4.- En el **Consejo de Administración de PROSUvisa S.L.**: dos miembros del Grupo Municipal PSOE; un miembros del Grupo Municipal IU-CA y un miembro del Grupo Municipal del P.S.A., un miembros del Grupo Municipal PP

5.- En la **Junta Local de Empleo**: Un miembros del grupo Municipal de PSOE ; un miembro del Grupo Municipal de IU-CA y un miembro del Grupo Municipal del P.S.A., Un miembros del grupo Municipal de PP y el Concejal Delegado de Empleo y el Alcalde Presidente o persona en quien delegue.

6.- En el **Organismo Autónomo Local San Isidoro del Campo**: Consejo de Administración: Presidente (el que lo sea de la Corporación) Vicepresidente, (concejal Delegado Empleo).Consejeros : un miembro de cada grupo político.

7.- **En la Sociedad Estadio Olímpico de Sevilla S.A.**: El Alcalde

8.- **En el Consorcio Asistencial**: Junta General: cuatro representantes de la Corporación; uno de cada grupo político.

Comisión Ejecutiva: Presidente el Alcalde, dos representates de la Corporación de entre los miembros de la Junta General, Doña Amparo Fernández Domínguez y D.Manuel Moreno Vega.

9.- **En el Consorcio de Transporte del Area Metropolitana de Sevilla**, El Alcalde, o en quien delegue y suplente.

10.- En la **Ruta Bética Romana S.A.** un representante de la Corporación, que será la Delegada de Turismo

11.- En la **Red de Cooperación de Ciudades en la Ruta de la Plata** un representante. que será la Delegada de Turism

12.- **En las Juntas de compensación del AU-SAU**

8,PP 1 ITALICA y AU-SAU-5 el Delegado de Urbanismo en representación de la Administración Actuante y en el **AU-SAU-2** y el Delegado de Urbanismo como representante de la Administración y el Sr. Alcalde como propietario de parte de terrenos en la citada actuación.

13.- **Empresa Mancomunada del Aljarafe "ALJARAFESA" (junta general)** : El Alcalde o en quien delegue.

5

El Sr. Alcalde manifiesta que a la propuesta presentada hay que añadir en un representante más en la Junta de Compensación del AU-SAU-2, debido a que el Ayuntamiento es propietario de terreno en la misma.

Cedida por el Alcalde la palabra a los portavoces de los grupos políticos, el portavoz de IU-LV-CA, afirma que la propuesta es demasiado presidencialista,asimismo pide que en el Consejo de Administración de Prosuvisa S.L. haya 2 representantes de IU-LV-CA, argumentando tal petición en que tiene el mismo número de Concejales que el PSOE. En relación con el Consejo de Administración del consorcio asistencial propone una corrección, puesto que si en la Junta General se propone un miembro de cada grupo político, y el consejo de Administración está formado por dos representantes de la Corporación entre los miembros de la Junta General, siendo que el grupo PSOE, solo tiene un miembro en la JUNTA GENERAL, el otro miembro, y en atención al número de concejales de IU-LV-CA debería ser de su grupo político . Asimismo afirma echar en falta el Consejo Local de mayores, órgano que fue aprobado por un pleno del año 2.003.

Terminada la intervención del portavoz de IU-LV-CA toma la palabra el Sr. Alcalde , contestando que no existe presidencialismo alguno, sino que el Alcalde es el representante del Ayuntamiento, y como tal ejerce en los distintos órganos colegiados, no obstante es posible , como refleja la propuesta , que tal representación sea delegada. En relación con el consorcio Asistencial acepta la

corrección hecha por el portavoz de IU-LV-CA, asimismo afirma que la representación en el Consejo Local de Mayores será tratado en el próximo pleno.

El portavoz de IU-LV-CA afirma que mantiene su petición en relación al Consejo de administración de Prosuvisa S.L., y que le parece coherente que el se traiga a próximo pleno la representatividad de los grupos políticos en el Consejo local de mayores. Asimismo solicita la posibilidad de votar el punto de forma separada y no en bloque.

6

Respecto de la propuesta de voto separado y no en bloque, los portavoces del PP y del PSA no tienen inconveniente alguno, siendo que el portavoz del PSOE asevera no tener tampoco inconveniente, si bien recuerda que en anteriores legislaturas el grupo IU-LV-CA, se negaba en rotundo a las votaciones por separado. El Sr. Alcalde reitera la necesidad de no hacer alusiones a anteriores legislaturas, para favorecer la buena marcha de la presente. Asimismo propone para mayor eficacia y rapidez en la votación, no votar uno por uno los órganos colegiados, sino agruparlos, con excepción del Consejo de Administración de PROSUVISA S.L, Sometido a votación la totalidad de la propuesta de Alcaldía con excepción del Consejo de Administración de PROSUVISA S.L, la misma resulta aprobada por unanimidad. Sometido a votación la propuesta presentada por Alcaldía del Consejo de Administración de PROSUVISA S.L, resulta aprobada por 8 votos a favor y 4 en contra.

SEXTO. DAR CUENTA D LAS RESOLUCIONES DE ALCALDIA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES ALCALDES, NOMBRAMIENTOS DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, ASI COMO DE LAS DELEGACIONES QUE LA ALCALDÍA HA ESTIMADO OPORTUNO CONFERIR

Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº81/2007 de fecha 16 de junio de 2.007 , por el que se adoptó la Resolución relativa al nombramiento de 1º Teniente de Alcalde, con el contenido siguiente:

“Según lo establecido en los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las

Bases del Régimen Local, y 41.3 y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO

PRIMERO. Designar como Primer Teniente de Alcalde de esta Corporación a D. Juan José López Casero.

SEGUNDO Notificar personalmente la resolución al designado que, salvo manifestación expresa, se considerará aceptada tácitamente.

7

TERCERO. Remitir la citada resolución al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación en el mismo, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de esta resolución, y, así mismo, publicar en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

CUARTO. Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. José Peña Canelo, en Santiponce a 16 de junio de 2.007 ; de lo que, como Secretaria, doy fe."

La Corporación se da por enterada.

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía n° 83/2007 de fecha 27 de junio, por el que se adoptó la Resolución relativa al nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno, delegaciones de Alcaldía en la junta de Gobierno y nombramiento de segundo, tercer y cuarto teniente de Alcalde con el contenido siguiente:

"Vista la celebración de las elecciones municipales el día 27 de mayo de 2007, y habiéndose procedido el día 16 de junio a la constitución de la nueva Corporación Local, en virtud de lo dispuesto en los artículos 20.1.b).20.2 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 35.2 ,46 a 48 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:

- Sr. D. Juan José López Casero.
- Sr. D. Manuel Moreno Vega
- Sra. Doña. Amparo Fernández Domínguez
- Sra. Doña. Carolina Rosario Casanova Román

SEGUNDO. Establecer que las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, se celebrarán semanalmente todos los lunes , a las 13:00, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento (si es festivo, se podrá adelantar o retrasar la fecha sin que exceda de 4 días).

8

TERCERO. Delegar en la Junta de Gobierno las atribuciones concretas que me asigna como delegables el art. 21 .3 de la ley 7/1985 de bases de régimen Local, modificado por ley 53/2003 y que serán las siguientes:

- 1) Convocar y presidir los órganos complementarios de la Corporación .
- 2) Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales.
- 3) El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado, y disponer gastos dentro de los límites de su competencia.
- 4) Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobada por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.
- 5) Acordar el nombramiento y sanciones de todo el personal.
- 6) Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las Ordenanzas Municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.
- 7) Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10 por cien de los recursos ordinarios del presupuesto, ni en cualquier caso los 6 millones de euros; incluidas las de carácter plurianual cuando su

duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, eferido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

8)La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación y concesión y estén previstos en los presupuestos.

9)La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni los tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados en los siguientes supuestos :

La de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el Presupuesto.

La de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico cuya enajenación no se encuentre prevista en el Presupuesto.

10)El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Comisión de Gobierno.

9

11)Ordenar la publicación, ejecución y hacer cumplir los acuerdos del Ayuntamiento.

12) Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

13)Las demás que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales.

CUARTO. En virtud de las facultades que me atribuye el artículo 20.2 de la ley 7/1985, designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento a los siguientes Concejales:

Segundo Doña Amparo Fernández Domínguez

Tercero: Doña. Carolina Rosario Casanova Román

Cuarto : D. Manuel Moreno Vega

QUINTO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Resolución del nombramiento al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación en el mismo, igualmente publicar el Resolución en el *tablón de anuncios*

del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde .

SEXTO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. José Peña Canelo, en Santiponce, a 27 de junio de 2.007; de lo que, como Secretaria, doy fe."

Dar cuenta de la Resolución de Alcaldía n° 84/2007 de fecha 27 de junio, por el que se adoptó la Resolución relativa a la constitución de las Delegaciones de alcaldía y nombramiento de Delegado y alcance de las mismas, del siguiente tenor literal.

"Celebradas las elecciones locales el pasado día 27 de mayo de 2007, vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 16 de junio de 2.007, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

10

RESUELVO

PRIMERO. Constituir las Delegaciones de Alcaldía y nombramiento de Delegados y alcance de las delegaciones, que a continuación se relacionan:

1) REGIMEN INTERIOR.

Titular : D.José Peña Canelo

Funciones que comprende: Personal. Cualificación de Recursos Humanos.

2) SANIDAD Y CONSUMO

Titular : D.José Peña Canelo

Funciones que comprende: Protección de la salud pública. Vigilancia e inspección sanitaria de lugares públicos. Control sanitario de establecimientos públicos. Participación en la gestión de la atención primaria de la salud. Protección y defensa de los consumidores y usuarios. Educación para el consumo.

3) SEGURIDAD CIUDADANA

Titular : D.José Peña Canelo

Funciones que comprende: Seguridad en lugares

públicos. Policía Local. Junta Local de Seguridad. Protección Civil. Ordenación de tráfico Urbano. Transportes.

4) MEDIO AMBIENTE

Titular : D.José Peña Canelo
Funciones que comprende: Protección del Medio Ambiente. Control de la contaminación acústica. Recuperación de espacios públicos degradados. Fomento de vías verdes e itinerarios peatonales.

5) URBANISMO Y VIVIENDA

Titular : D.Juan José López Casero
Funciones que comprende: Obras públicas. Ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Promoción pública y gestión de viviendas sociales.

6) SERVICIOS GENERALES E INFRAESTRUCTURAS

Titular : D.Juan José López Casero
Funciones que comprende: Limpieza pública. Patronato San Isidoro del Campo. Edificios Municipales. Cementerio. Parques y jardines. Alumbrado público. Abastecimiento. Saneamiento. Recogida y tratamiento de Residuos Sólidos. Mantenimiento de vías públicas urbanas. Conservación de caminos rurales.

11

7) CULTURA

Titular : D.Juan José López Casero
Funciones que comprende: Fomento de la actividades e instalaciones culturales. Patrimonio Histórico Artístico.

8) RELACION CON LAS ASOCIACIONES:

Titular :D.Juan José López Casero
Funciones que comprende: Relaciones con las distintas asociaciones municipales, provinciales, autonómicas y nacionales.

9) EDUCACIÓN

Titular : Doña Amparo Fernández Dominguez
Funciones que comprende: Programación de la enseñanza y cooperación educativa. Participación en órganos de gestión de Centros docentes públicos. Servicios de Guardería Infantil

10) IGUALDAD-MUJER

Titular :Doña Amparo Fernández Dominguez

Funciones que comprende: Promoción y defensa de los derechos de la mujer.

11) ASUNTOS SOCIALES

Titular : Doña Amparo Fernández Dominguez
Funciones que comprende: Servicios Sociales y de promoción y reinserción Social

12) HACIENDA

Titular : Doña Carolina Rosario Casanova Román
Funciones que comprende: Gestión Presupuestaria. Gestión de la Tesorería. Gestión de recaudación. Tributos Municipales.

13) DESARROLLO LOCAL

Titular : Doña Carolina Rosario Casanova Román
Funciones que comprende: Promoción económica: Industria, Comercio, Artesanía. Licencia de Actividades Económicas. Formación. Empleo.

14) TURISMO

Titular : Doña Carolina Rosario Casanova Román
Funciones que comprende: Promoción de Turismo.

15) DEPORTES

Titular : D.Manuel Moreno Vega
Funciones que comprende: Ocupación del tiempo libre de los distintos sectores sociales. Fomento de la actividad e instalaciones deportivas y de la educación física.

12

16) JUVENTUD

Titular : D.Manuel Moreno Vega
Funciones que comprende: Promoción del sector juvenil.

17) FIESTAS

Titular : D.Manuel Moreno Vega
Funciones que comprende: Feria y fiestas populares.

Las delegaciones arriba mencionadas son genéricas, y conllevará la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos, en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

SEGUNDO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará

aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Resolución del nombramiento al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el *tablón de anuncios del Ayuntamiento*, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. José Peña Canelo, en Santiponce, a 27 de junio de 2.007; de lo que, como Secretaria, doy fe."

Sin más temas que tratar y siendo las 22:10 horas se levanta la sesión, de lo cual yo como secretaria doy fe